

documentos, escritos y comunicaciones, que se generan en el Patronato. El nivel de seguridad es básico. En él se registran los siguientes datos:

- a) Promotor (nombre, apellidos o razón social)
- b) Fecha entrada/salida/expediente
- c) Documento nacional de identidad
- d) Código postal
- e) Asunto
- f) Tipo de documento

43. El fichero **Registro de solicitudes de Plaza** tiene como función el control de los datos de alumnos y tutores de las solicitudes de las escuelas infantiles. El nivel de seguridad es medio. En él se registran los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del alumno
- b) Fecha de nacimiento del alumno
- c) Nombre y apellidos del tutor
- d) Documento nacional de identidad
- e) Dirección y código postal
- f) Teléfono
- g) Ingresos económicos
- h) Situación laboral
- i) Estado civil
- j) Número de la seguridad social

Quinto.- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos la modificación del fichero Titulares de licencias de venta en mercadillos semanales, ya que se ha incluido en el mismo el control de las licencias en mercadillos tradicionales y plazas de abastos, por lo que el fichero automatizado de datos pasa a denominarse Titulares de licencias de venta en mercadillos semanales, mercadillos tradicionales y plazas de abasto. El nivel de seguridad es básico y en él se registran los siguientes datos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, tipo de actividad, número y año de licencia.

Sexto.- El control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de esta Alcaldía-Presidencia, al Secretario General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al

Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con informe de los Jefes de los respectivos Servicios.

Séptimo.- El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y entrará en vigor el mismo día de su publicación».

Lo que se hace público para general conocimiento

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Secretario General.

Murcia

2051 **Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. 573-Ctr.^a de Mazarrón MU-603 el Mayayo-El Palmar (Gestión-Compensación: 1531GC01).**

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 24 de enero de 2003, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. 573-Ctr.^a de Mazarrón, MU 603, El Mayayo, en El Palmar.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a que en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a la Sociedad Cooperativa de Hostelería y Similares de Murcia Limitada (CICHYS), requiriéndole

para que se incorpore a la Junta de Compensación, si no lo hubiese hecho y lo desea, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole para el caso de que así no lo hiciese, de la expropiación prevista al efecto en los arts. 181.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

2047 **Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. III del E.D. Barrio del Progreso. (Gestión-compensación: 1624GC99).**

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 24 de enero de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Barrio del Progreso, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director de los Servicios.

San Javier

1697 **Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de dos Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.**

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de dos Auxiliares Administrativos,

vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, dotados con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidos en la oferta de empleo público correspondiente a 2002.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal deberán presentarse en el Registro General del Patronato Deportivo Municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos